



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE BILBAO

Modif. cond. sust. 1069/2013.

Sobre: Modificación condiciones laborales.

Demandante: José Ignacio Rodríguez Blanco.

Demandado/a: BRB Air Technology, S.L., Sepac Assets, S.L., Brunnschweiler Industrial, S.A., Baltogar, S.A., Brunnschweiler, S.A. y Fogasa.

Administrador concursal: Juan Luis Gomeza Eleizalde.

Administrador concursal: Alfonso Gómez Bilbao.

D/D.^a María José Marijuán Gallo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de Bilbao.

Hago saber: Que en autos modif. cond. sust. 1069/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.^a José Ignacio Rodríguez Blanco contra Baltogar, S.A., BRB Air Technology, S.L., Brunnschweiler Industrial, S.A., Brunnschweiler, S.A., Fogasa y Sepac Assets, S.L., sobre modificación sustancial de las condiciones de trabajo, se ha dictado la siguiente:

Decreto número 781/2015. –

Letrada de la Administración de Justicia que lo dicta: D/D.^a María José Marijuán Gallo.

En Bilbao (Bizkaia), a 22 de octubre de 2015.

Parte dispositiva. –

Se tiene por desistida de su demanda a la parte demandante y se declara finalizado el presente proceso.

Una vez firme esta resolución, archívense las actuaciones.

De esta resolución doy cuenta a S.S.^a.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de revisión ante el Juez, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, por escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido (apartados 1 y 2 del artículo 188 de la LJS).

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que, en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto (artículo 188.1, párrafo segundo de la LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Santander, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15.^a de la LOPJ).



Están exentos de constituir el depósito para recurrir los sindicatos, quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo decreto y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación a Brunnschweiler Industrial, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 4 de febrero de 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia
(ilegible)